

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	JOSE LUIS HERNANDEZ JIMENEZ
Demandado	GUSTAVO JOSE HERNANDEZ GONZALEZ
Radicado	No. 05001-31-10-004-2019-00834-00

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexos presentado por el apoderado de la parte demandante, Dr. JOSE BERNARDO MOLINA BERMUDEZ, así como el oficio remitido por el Ministerio de Defensa Nacional de la Policía Nacional, el Despacho ordena agregarlos al proceso.

En relación al escrito y anexos, allegado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho le hace saber que en relación a la devolución de la notificación de la demanda por "DIRECCION NO EXISTENTE", debe realizar las averiguaciones pertinentes a fin de informar al juzgado la nueva dirección para notificación al demandado.

Por otra parte, se pone en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Ministerio de Defensa Nacional de la Policía Nacional – Grupo Pensionados, para los efectos que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

**QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 72
FIJADO HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.**

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

No. S - 2020 - 009893 / SEGEN - GRUPE - 1.9

Bogotá, D.C. '24 FEB 2020

Señora
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad
Carrera 52 No. 42 - 73 Piso 3°, Edificio José Félix Restrepo - La Alpujarra
Medellín - Antioquia

OJMCR27FEB2020 2:17

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N° 940 RADICADO E-2019-057136-MEVAL
DTE: JOSE LUIS HERNANDEZ JIMENEZ C.C. 1.035.426.204
DDO: GUSTAVO JOSE HERNANDEZ GONZALEZ C.C. 3670687
NO. PROCESO 2019-00834-00

En atención a la comunicación radicada en este grupo bajo el número del asunto, mediante la cual ordena decretar la el embargo y retención del treinta por ciento (30%) de la mesada pensional y mesadas adicionales que devenga el señor GUSTAVO JOSE HERNANDEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.670.687, al respecto me permito informar a ese despacho, que a partir del proceso de nómina del mes de enero del presente año, se realizó la medida de alimentos antes citada

Atentamente,

Teniente **JONATAN VANEGAS GONZÁLEZ**
Asesor Jurídico Grupo de Pensiones

Elaborado por: APA 12 Jonathan Andrés Avila
Revisado por: JE Jonatan Vanegas González
Fecha de elaboración: 21/02/2020
Ubicación: D:\Documentos\2020\Respuestas

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9127 - 515 9007
segen.grupe-pensionados@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27/03/2017